



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de abril del año 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el original oficio PMA/DPM/0133/2022, suscrito por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 22 veintidós de abril, constante en dos fojas y remitiendo la siguiente documentación: 1) Original del acuse del oficio PMA/DPM/0131/2022 de fecha 22 veintidós de abril, signado por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, remitiendo la constancia que consideró pertinente, en atención a lo ordenado en el apartado de efectos mediante sentencia de fecha 13 trece de abril, así como cumpliendo al requerimiento efectuado en el proveído de fecha 21 veintiuno de abril.

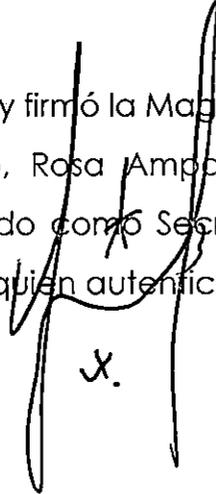
TERCERO.- Con la documental remitida por la autoridad responsable consistente en el acuse de recibo del oficio PMA/DPM/0131/2022, **se ordena correr traslado a la parte actora por el plazo de tres días hábiles contados a**

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 salvo se señale lo contrario.

partir de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa, en el entendido que, **de no realizar manifestación alguna, se resolverá con lo que obra en autos.**

CUARTO.- Notifíquese a las partes conforme derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**



x.

